

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

CEIP LOS SALADOS



El Proyecto Educativo de Centro (PEC) es un documento de carácter pedagógico elaborado por la Comunidad Educativa que enumera y define los rasgos de identidad del centro, formula los objetivos que se han de conseguir y expresa la estructura organizativa y funcional del centro educativo.

INDICE

- 1.- Introducción.
- 2.- Marco Legal.
- 3.- Análisis del Contexto
 - Historia.
 - Entorno.
 - Edificio, mobiliario y patios.
 - El medio social y familias.
 - Características del profesorado.
 - Características del alumnado.
 - Servicios complementarios.
 - Comedor Escolar.
 - Transporte Escolar.
 - Biblioteca Escolar.
- 4.- Organización general del Centro.
 - Organigrama.
 - Estructura organizativa.
 - Medidas de coordinación.
 - Órganos Colegiados:
 - > Claustro de profesores/as
 - > Consejo Escolar
 - > Comisión de Coordinación Pedagógica.
 - > Equipos de Ciclos.
 - Órganos Unipersonales.
 - Jornada Continua.
 - Actividades Complementarias.

- Proyecto Bilingüe.
 - Evaluación de Diagnóstico.
- 5.- Objetivos y principios metodológicos.
- Pedagógicos.
 - De organización y gestión.
 - Metodológicos.
 - Metodología general.
- 6.- Concreción del Currículo y tratamiento transversal de la educación en valores.
- Principios de identidad.
- > Confesionalidad.
- > Lengua de aprendizaje.
- > Lengua extranjera.
- > Tratamiento transversal: Educación en Valores.
- 7.- Plan de Orientación Educativa.
- Orientaciones y atención educativa.
 - Plan de Atención a la Diversidad. (Anexo)
 - Plan de Acción Tutorial (Anexo)
 - Plan de Acogida (Anexo)
 - Plan de Convivencia
 - Plan de Igualdad
- 8.- Reglamento de Régimen Interior (Anexo)
- 9.- Colaboración y Coordinación entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa. AMPA
- 10.- Relaciones con el Ayuntamiento y otras instituciones.
- 11.- Plan de Actividades Complementarias y extraescolares.
- 12.- Directrices generales sobre evaluación.
- 13.- Medidas organizativas para el alumnado que no asiste a religión.
- 14.- Medidas de coordinación con otras etapas educativas anteriores y posteriores.
- 15.- Procedimiento para la revisión del Proyecto Educativo de Centro.

1.- INTRODUCCIÓN

La elaboración de un Proyecto Educativo de Centro debe significar para la Comunidad Educativa a la que va dirigido una nueva manera de actuar, debe encarnar la filosofía que marcará la trayectoria de actuaciones del Centro y de sus componentes.

El P.E.C. debe reflejar y aunar todos los criterios y sensibilidades que componen la Comunidad Educativa a la que va dirigido.

El PEC. tiene que ser efectivo, se ha de considerar como fundamental la implicación del profesorado dentro de un clima participativo, en la elaboración del mismo.

Una vez aprobado en el Consejo Escolar, el profesorado se atenderá a cuanto haya en él, no individualizando su contenido desconectándose del resto de los compañeros.

El PEC. define la filosofía, los principios, organización, objetivos y coordinación entre instituciones educativas a la que nos dirigimos con la intención de marcar una señal de identidad en nuestro alumnado.

Un PEC. requiere en definitiva una mentalidad de Centro, es decir, pasar de la mentalidad "individual" o de "aula" a tener una mentalidad global de trabajo en equipo con objetivos y metodologías comunes.

El PEC. ha de ser flexible y abierto a cualquier modificación o cambio según las necesidades de cada momento y a las distintas realidades que puedan concurrir en el colegio.

El PEC. ha de procurar dar respuesta a cuatro preguntas claves desde una perspectiva de centro, de proyecto y de educación:

1. ¿Quiénes somos?
2. ¿Dónde estamos?
3. ¿Qué pretendemos?
4. ¿Cómo nos organizamos?

2.- MARCO LEGAL:

Fundamentamos nuestra actividad educativa en los Derechos Humanos (1948) y a la Declaración de los Derechos del niño, así como la legislación vigente en España:

- La Constitución Española de 1978
- «La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, ha modificado el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para definir el currículo como la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas.
- El Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, contiene las siguientes definiciones de los elementos curriculares.
- DECRETO 26/2016, de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León

3.- ANÁLISIS DEL CONTEXTO

3.1.- HISTORIA:

El CEIP LOS SALADOS, se construyó en el año 1974, desde entonces ha dado servicio educativo al alumnado de Benavente y de los pueblos de la comarca. El alumnado terminaba sus estudios en el centro, cursando hasta octavo curso de la antigua EGB.

En el curso 1999-00, del CEIP Los Salados, dependía el alumnado del recientemente creado CEIP El Pinar (situado en Benavente). A Los Salados asistían sobretodo alumnado de la comarca. Al curso siguiente (2000-2001) el CEIP El Pinar, se independizó totalmente.

3.2.- EL ENTORNO:

El CEIP Los Salados, está situado a unos dos kilómetros del centro de Benavente, en el campo de los Salados, cerca del Campo de Fútbol, la Piscina y diversas instalaciones deportivas dependientes del Ayuntamiento (pistas de tenis y padel).

Al centro asisten alumnado de Benavente y de 17 pueblos de la comarca:

Castropepe, Lordemanos, Vecilla de Transmonte, Villanazar, Sta. Colomba de las Monjas, La Torre del Valle, Arcos de la Polvorosa, Barcial del Barco, Villabrázaro, Sta. Colomba de las Carabias, Pobladura del Valle, Milles de la Polvorosa, Colinas de Transmonte, Villaveza del Agua, Bretó de la Rivera, Santovenia del Esla, Villanueva de Azoague y Benavente.

Para acudir al centro necesitan transporte escolar. El alumnado transportado tiene derecho a comedor escolar.

El alumnado de Benavente utiliza las rutas de los pueblos, al mediodía los que no utilizan el servicio de comedor, tienen servicio de transporte de vuelta.

EDIFICIO Y MOBILIARIO:

El Ceip "LOS SALADOS" es una de las tres partes en que se dividió la antigua comarca. Es un edificio de dos plantas, dotado con ascensor, así como baños adaptados en todas las plantas. Por lo tanto podemos decir que se trata de un edificio accesible.

En la **Planta baja** tenemos cinco amplias aulas con su propio patio. Un baño para el alumnado de las aulas sustitutivas con bañera y camilla.

En esta planta hay dos aulas sustitutivas de E. Especial, tres de E. Infantil y un aula de primer ciclo de E. primaria.

Un patio interior en el que están los baños de E. Infantil, y dos baños adaptados así como el ascensor. Desde este patio también se accede al gimnasio que cuenta con un pequeño almacén para material.

Tenemos en esta planta un aula de Audición y Lenguaje, aula de fisioterapia y espacio para las ATES.

Un aula pequeña para PT/AL. El comedor, la cocina, almacén, la caldera y el depósito de gasoil.

Primera Planta: subimos una escalera y a mano derecha está la dirección, sala de profesores, aula de 2º de E. Primaria, el aula de informática y la biblioteca.

A mano izquierda, unos despachos-almacén, que están muy deteriorados y de poco uso práctico. En ese mismo pasillo que da al comedor está el aula de Pedagogía Terapéutica, con dos baños.

Los baños entre la primera y segunda planta se encuentran bastantes obsoletos.

Segunda Planta, tras subir una escalera a mano derecha tenemos cinco aulas, una de ellas dedicada a Música.

MOBILIARIO, a lo largo de estos últimos años hemos ido renovándolo. Necesitaríamos arreglar los huecos de los supuestos armarios empotrados y aprovecharíamos mejor los espacios de almacenamiento de materiales.

Tenemos 9 pizarras digitales que son utilizadas de forma habitual para impartir clase.

En el comedor las mesas son plegables y nuevas. La cocina tiene mobiliario nuevo y moderno, aunque necesitaría una actualización en cuanto a pintura de las paredes y cambio de ventanas.

PATIOS, delante del colegio tenemos un gran patio con césped natural, árboles, enredaderas, seto, rosales y otras plantas. Tenemos una zona con un tobogán,

y un laberinto de red, bancos de piedra, así como un campo de fútbol con porterías y banquillos.

EL MEDIO SOCIAL Y FAMILIAR

El alumnado que asiste a nuestro centro es variado, ya que un 60% pertenece a Benavente y un 40% por ciento pertenece al mundo rural. El centro sirve a nuestro alumnado como lugar de encuentro y de convivencia.

En el ámbito rural la dedicación principal es la agricultura, la ganadería y el sector servicios, con un nivel cultural y económico medio.

Benavente es el centro comarcal con casi 19.000 habitantes, es el lugar al que acuden a realizar las compras y actividades de ocio y actos culturales que se realizan. También acuden desde la zona rural al Hospital Comarcal.

Tenemos familias emigrantes (bastante alumnado marroquí) y de minorías étnicas en situaciones económicas límites.

CARACTERÍSTICAS DEL PROFESORADO

El 65% del profesorado es definitivo. Pero tenemos el problema de las comisiones de servicios, haciendo que en el caso de tres profesores sean provisionales o interinos y cada año sean nuevos.

El profesorado se organiza en Interniveles, perteneciendo a cada internivel los profesores/ras que impartan clase en el mismo. El profesorado especialista (E. Física, Música, inglés, PT. y A.L) se distribuyen por todos los ciclos.

El trabajo por interniveles facilita una línea metodológica homogénea.

En los interniveles se deciden los libros de texto tras estudiar las ofertas de las editoriales y valorar los que mejor se adaptan a nuestro alumnado. Las unidades didácticas, fichas de refuerzo educativo...etc.

Desde estos equipo internivel se elaboran los criterios de evaluación, programaciones y secuenciación de contenidos.

También se programan las actividades complementarias y extraescolares.

CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO

Los niños/as que asisten al centro procede de la localidad de Benavente y de 17 localidades de la comarca, que vienen en autobús tanto unos como otros. Tenemos alumnado que vienen en transporte adaptado (por ser del aula sustitutoria).

El alumnado convive y se enriquece por ser de distintos ámbitos y de condiciones sociales diversas.

Siempre hay algún alumno que presenta ciertos problemas de conducta que se tratan de corregir con actividades y con la colaboración de las familias.

A nivel académico y según los resultados de las evaluaciones, tenemos un nivel académico medio. Bien es verdad que en ciertos cursos tenemos alumnado que recibe refuerzo educativo por tener un cierto retraso (por ser extranjeros, de minorías étnicas o por la incorporación tardía al sistema educativo).

El profesorado por lo general es respetado por el alumnado. Tenemos un buen clima de convivencia. Contamos con 46 alumnos extranjeros (mayoritariamente de Marruecos).

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

COMEDOR ESCOLAR

El CEIP "LOS SALADOS", tiene comedor escolar, al que asisten diariamente 80 comensales. Los alumnos/as transportados tienen comedor gratuito, al igual que los que tienen beca. También tenemos algunos alumnos que pagan dicho servicio.

El comedor lo lleva la empresa SERUNIÓN, que se encarga de los menús y de contratar las monitoras, personal laboral. Las dos cocineras son personal de la Junta de Castilla y León.

Al comedor asisten seis alumnos del aula sustitutoria de Educación Especial y los alumnos que están en integración en el resto del centro y son atendidos por las tres Ats del centro.

El alumnado antes de entrar en el comedor se lavan la manos, en fila y por orden entran, empezando por los cursos más bajos van cogiendo la comida, con su bandeja van a su sitio que se les asigna a principio de curso. Comen y después por orden según van terminando dejarán su bandeja para volver al sitio y esperar a salir al patio (si hace bueno) hasta que sean recogidos por las monitoras de los autobuses.

Los días que tienen actividades extraescolares, se quedan o en el patio exterior, patio interior o bien en el comedor realizando algún tipo de actividad lúdica.

TRANSPORTE ESCOLAR

Se regula según la ORDEN EDU/926/2004, de 9 de junio, por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.

Beneficiarios del servicio de transporte.

Según el ART.2 de la ORDEN EDU/926/ 2004. Tendrán derecho al servicio de transporte escolar en cualquiera de sus modalidades, el alumnado de Ed. Infantil, Ed. Primaria, Ed. Especial y Ed. Secundaria, escolarizados en un Centro público de titularidad de la Comunidad Autónoma, cuyo domicilio se encuentra en un municipio diferente del centro de escolarización que le corresponda.

Prestación del servicio.

El servicio del transporte escolar es realizado por empresas que son contratadas por la Dirección Provincial de Educación, que optan al concurso de las diferentes rutas y se adaptan al itinerario diseñado en el contrato, horario, rutas y a la normativa reguladora de este servicio.

Nuestro centro tiene 8 rutas, que recogen al alumnado de los pueblos y hacen paradas en Benavente para recoger al alumnado de la localidad.

El alumnado de Benavente que no es usuario del comedor tiene una ruta con cuatro paradas. (El Abuelo, La Farmacia, Vía del Canal y Las Monjas).

El criterio de llegada al centro y de regreso está regulado en el RRI. y se organiza en base a la normativa vigente y según las rutas establecidas.

RUTA	EMPRESA ADJUDICATARIA	ITINERARIO	Nº ALUMNOS (4)
4900019	A. JULIO FERNÁNDEZ, S.L.	Milles de la Polvorosa, Arcos de la Polvorosa, Santa Colomba de las Monjas, Villanueva de Azoague (chalets azucarera, c/ La cierna) y Benavente	16
4900023	A. JULIO FERNÁNDEZ, S.L.	Quiruelas de Vidriales (en la parada del autobús), Colinas de Trasmonte, Vecilla de Trasmonte (Plaza Mayor), Santa Cristina de la Polvorosa (c/ Pedro Toro, 37 N-525 frente a tienda de alimentación), Benavente (parada en Abuelo avda. el Ferial) y Benavente	28
4900025	AUTOS LAFUENTE, S.L.	Pobladura del Valle, La Torre del Valle, San Román del Valle, Villabrázaro, Benavente (parada en farmacia) y Benavente	16
4900030	HNOS VIVAS SANTANDER, S.A.	Bretó, Santovenia, Villaveza del Agua, Barcial del Barco, Castropepe y Benavente	16
4900039	SANTIAGO CASTAÑO FERNÁNDEZ	Matilla de Arzón, Lordemanos, San Miguel de Esla, Santa Colomba de las Carabias, San Cristóbal de Entreviñas, Benavente-PZ/ Virgen Vega 4, Benavente-Vía Canal y Benavente	44
4900222	SANTIAGO CASTAÑO FERNÁNDEZ	Benavente-AV/ del Ferial (paradas en números 81,15,157), Benavente-Pz/ Virgen de la Vega n4, (funciona solo a mediodía)	27
4900285	A. JULIO FERNÁNDEZ, S.L.	Villanazar y Benavente	1
4900294	SANTIAGO CASTAÑO FERNÁNDEZ	Valdescorriel y Benavente	8
4900302	SANTIAGO CASTAÑO FERNÁNDEZ	Benavente (C/ Costanilla de Valladolid, 1 y Av. Luis Moran, 63)	2

En todas las rutas el alumnado es acompañado por una monitora desde la subida del alumnado en las distintas paradas hasta la llegada al centro. A estas monitoras las contrata la empresa.

En el centro hasta la hora de entrada son controlados por el profesorado. Por la tarde hasta que son recogidos por las monitoras son cuidados por las monitoras del comedor escolar.

BIBLIOTECA ESCOLAR

La **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo**, de Educación establece en su artículo 113, que no ha sido modificado por la LOMCE, **la obligación de que en todo centro escolar público exista una biblioteca escolar y explicita sus finalidades.**

En el artículo 26.2 de la misma Ley se establece que en esta etapa se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias

básicas y se fomentará la correcta expresión oral y escrita (...) .A fin de promover el hábito de la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias.

La modificación de la LOE mediante Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa ha mantenido todo lo señalado en relación a las bibliotecas escolares.

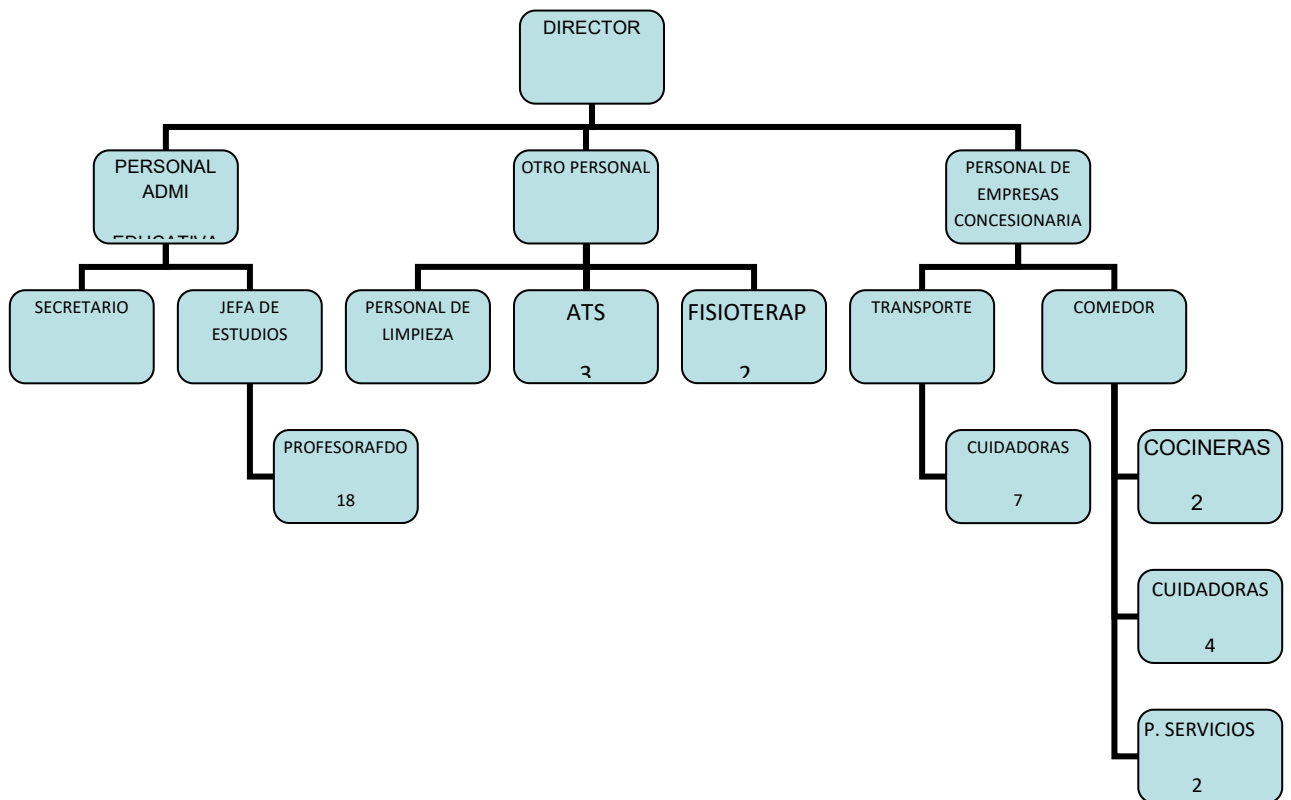
La Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas establece que las bibliotecas, muy especialmente las públicas, las escolares y las universitarias, desempeñan un papel insustituible en el desarrollo, mantenimiento y mejora de los hábitos de lectura, en la medida en que garantizan, en condiciones de igualdad de oportunidades, el acceso de todos los ciudadanos al pensamiento y la cultura.

En el CEIP “Los Salados”, se pretende que la biblioteca sea un centro de recursos para los alumnos y para el profesorado, al servicio de la labor docente y del aprendizaje.

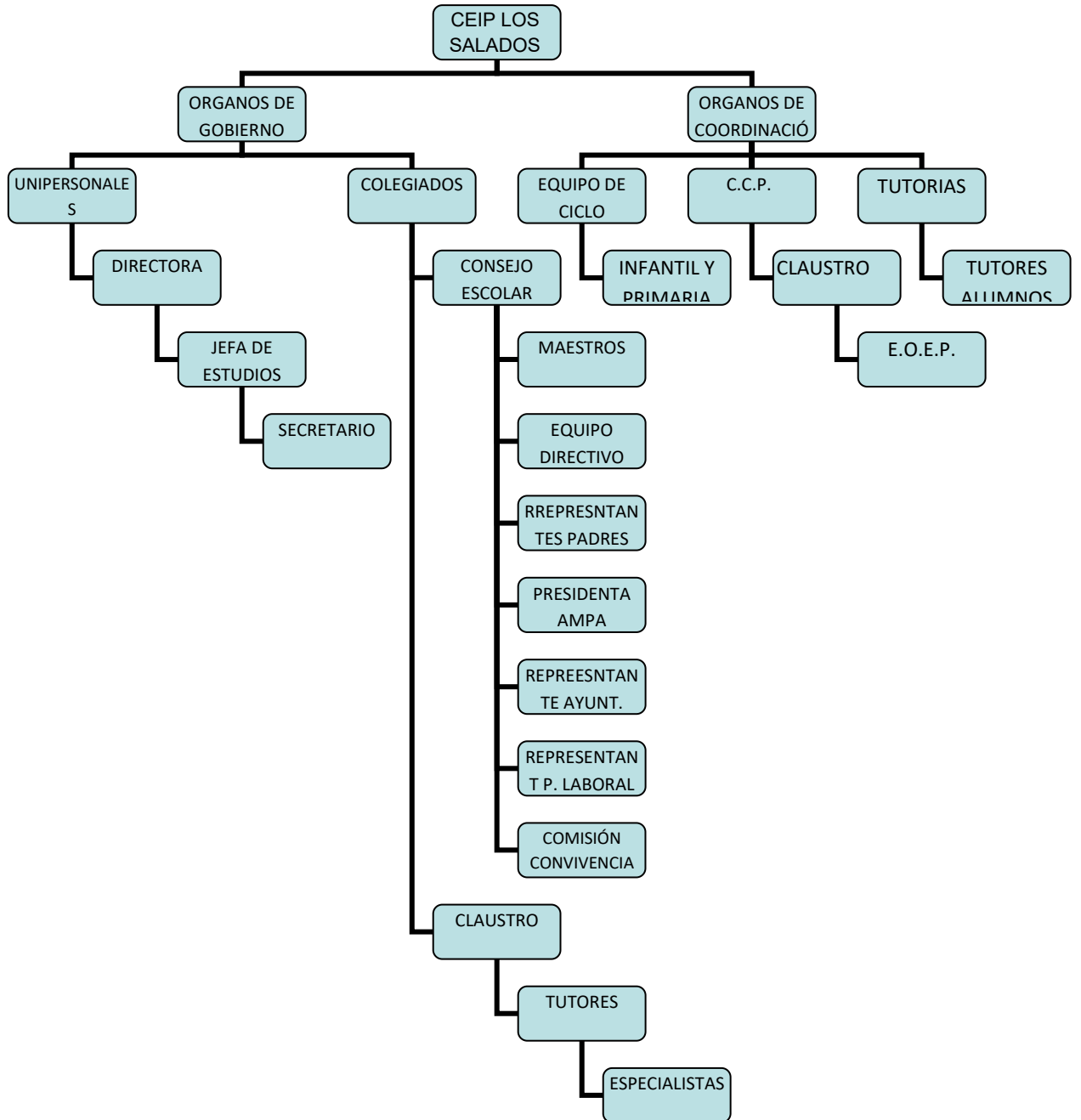
La biblioteca se utiliza de manera continua en horario de mañana (9:30 a 14:30) de lunes a viernes, por las tardes se utiliza para realizar algunas actividades extraescolares.

4.- ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO

ORGANIGRAMA



- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA



MEDIDAS DE COORDINACIÓN

La coordinación es un elemento esencial a la hora de garantizar la compensación de las desigualdades y la atención a la diversidad de las necesidades educativas del alumnado.

La coordinación de internivel se realizará el 2º y 4º lunes de cada mes, para tratar todos los temas educativos del centro (programaciones, actividades complementarias, salidas culturales, animación a la lectura, programaciones, reuniones informativas a las familias y buscar soluciones a problemas de conducta).

Los tutores se coordinarán con los especialistas para valorar la evolución del alumnado, así como para la evaluación trimestral y para tomar medidas de refuerzo en aquel alumnado que presente problemas de aprendizaje o de conducta, para tratar de mejorar su nivel académico y de comportamiento.

ORGANOS COLEGIADOS

CLAUSTRO DE PROFESORES/RAS.

El Claustro se reunirá al menos tres veces a lo largo del curso, además de las reuniones de principio y final de curso.

Además de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Claustro, el Equipo Directivo planificará las reuniones de ciclo e informará semanalmente de los asuntos de interés para el desempeño de la labor docente.

Se regirá según la normativa recogida en el Reglamento de Organización y Funcionamiento los centros educativos.

Objetivos:

- Conocer y participar en la elaboración de la PGA.
- Conocer la cuenta de Gestión.
- Establecer criterios para la elaboración de las Programaciones Didácticas.
- Participar en la elaboración de los Presupuestos.
- Conocer el seguimiento y valoración del Plan de Convivencia, Plan de Fomento de la Lectura y demás proyectos y planes que se desarrollan en el centro
- Realizar aportaciones para la memoria de fin de curso y su valoración global.

CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar es un órgano de gobierno del Centro. Está compuesto por los sectores de la Comunidad Educativa y su constitución es obligatoria en todos los centros gestionados con fondos públicos.

Cada dos años se renuevan la mitad de los representantes de cada sector a excepción de los representantes del Equipo Directivo, que como mínimo estarán cuatro años. El Director del centro será el Presidente del Consejo Escolar y el secretario tendrá voz pero no voto.

Las decisiones tomadas en el Consejo Escolar tienen que ser por mayoría simple y en caso de empate el voto de calidad es el del Presidente.

En ocasiones habrá decisiones que se deberán tomar por mayoría absoluta o por mayoría de dos tercios de los integrantes del consejo, estas serán determinadas por las administraciones públicas.

Composición del Consejo Escolar:

1.- Siguiendo la ley, el Consejo Escolar de los centros públicos estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) El director del centro, que será el presidente.
- b) La Jefe de Estudios.
- c) Un Concejál/la o representante del Ayuntamiento.
- d) Un número de profesores elegidos por el claustro, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo Escolar.
- e) Un número de padres, madres de alumnos/as, elegidos respectivamente por y entre ellos, que no podrá ser inferior a un tercio de los componente del Consejo Escolar.
- f) Un representante del personal de administración y servicios del centro.
- g) El Secretario del Centro, que actuará como secretario del Consejo Escolar con voz pero sin voto.

2.- Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, este designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

3.- Uno de los representantes de los padres y madres del Consejo Escolar será designado por el AMPA, de acuerdo con el procedimiento que establezcan las Administraciones Educativas.

4.- Corresponde a las Administraciones Educativas determinar el número total de los miembros del Consejo Escolar y regular el proceso de elección.

Funciones del Consejo Escolar.

El Consejo Escolar del Centro tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Formular propuestas al equipo directivo sobre la programación anual del centro y aprobar el proyecto educativo, sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores, en relación con la planificación y organización docente.
- b) Elaborar informes, a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y sobre aquellos otros aspectos relacionados con la actividad del mismo.
- c) Participar en el proceso de admisión de alumnos y velar para que se realice con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.
- d) Aprobar el reglamento de régimen interior del centro.
- e) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- f) Aprobar el proyecto de presupuesto del centro y su liquidación.
- g) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar.
- h) Proponer las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con otros centros, entidades y organismos.
- i) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de la evaluación que del centro realice la Administración educativa.
- j) Ser informado de la propuesta a la Administración educativa del nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo.
- k) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

Se reunirá mensualmente. El secretario podrá participar con voz pero sin voto.

Las decisiones se tomarán por mayoría simple o por unanimidad si asisten la mitad más uno de los miembros. Los coordinadores/ras informarán a los respectivos interniveles de todos los temas tratados y de las decisiones adoptadas.

COMPETENCIAS

- Coordinar y valorar los apoyos al alumnado con dificultades de aprendizaje.
- Acordar las medidas de atención a la diversidad.
- Actualizar el Plan de Fomento a la Lectura, Plan de Convivencia, y valorar su desarrollo de forma trimestral.
- Establecer criterios metodológicos del centro.
- Consensuar y aprobar los criterios de calificación de los ciclos y áreas.
- Orientar en la elaboración de Adaptaciones Curriculares y aprobarlas.
- Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y del Plan de Acción Tutorial.
- Coordinar los programas y actividades a desarrollar en conjunto.
- Favorecer el intercambio de información entre tutores.
- Tratar y debatir todos los temas de interés que surjan mes a mes.
- Proponer el Plan de Formación para el Centro.
- Informar de los temas tratados en las reuniones de directores con el Director Provincial.
- Dar a conocer novedades en cuanto a normativa se refiere.
- Realizar tres sesiones de evaluación de forma conjunta, una por trimestre.
- Se pretende que sean reuniones dinámicas con participación de todos los miembros.

EQUIPOS INTERNIVEL

Los Equipos internivel están formados por los tutores y especialistas del centro.

Los miembros del equipo directivo formarán parte del equipo de internivel en el que más horas impartan clase.

Se procurará que la composición de los internivel sea equilibrada en cuanto a número y especialidades.

Las reuniones internivel serán quincenales (2º y 4º lunes), lo acordado en ellas se recogerá en el libro de Actas.

Las decisiones se tomarán por mayoría simple o por unanimidad si asisten la mitad más uno de los miembros.

El Coordinador/a de internivel será nombrado entre los candidatos voluntarios. Si hubiera más de un candidato/a será nombrado el que hubiera sido menos veces, si hay varios en esta situación se aplicará sucesivamente los criterios de mayor antigüedad en el centro y mayor antigüedad en el cuerpo.

COMPETENCIAS:

- Planificar y diseñar actividades conjuntas.
- Revisar el RRI.
- Elaborar y Coordinar las Programaciones Didácticas.
- Proponer medidas de atención a la diversidad.
- Elaborar los criterios de evaluación de las áreas.
- Elaborar los criterios de calificación de ciclos y áreas.
- Adaptar acuerdos metodológicos de ciclo.
- Evaluar y revisar la práctica docente.
- Plantear propuestas para alumnos con dificultades.
- Revisar y actualizar los documentos del Centro, especialmente la corrección de actividades del Plan de Acción Tutorial.
- Incidir en actividades que favorezcan la convivencia y el proceso lecto-escritor y su evaluación.
- Realizar propuestas para la PGA, y para la Memoria.
- Coordinar actividades de tutoría.

ORGANOS UNIPERSONALES

El Equipo Directivo tendrá como objetivo fundamental el impulso y coordinación de las actividades del Colegio, concebido como una unidad educativa, fomentando el trabajo en equipo y facilitando la participación activa de todos los sectores implicados en la actividad escolar.

Competencias del Director:

- a) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro.
- b) Representar a la administración educativa del centro.
- c) Cumplir y hacer cumplir las leyes.
- d) Colaborar en todo lo relativo al logro de los objetivos del centro.
- e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.
- f) Mantener las relaciones administrativas con la Dirección Provincial proporcionándole toda la información.
- g) Impulsar las relaciones del centro con las instituciones de su entorno.
- h) Autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro y ordenar los pagos así como las contrataciones de las obras.
- i) Visar las certificaciones y documentos del centro.
- j) Proponer el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo y de los coordinadores de ciclo y tutores.

- k) Favorecer la convivencia en el centro.
- l) Convocar y presidir los actos académicos y las reuniones de los órganos colegiados.

Cese del director

El director cesará por cuatro causas:

- Al término de su mandato.
- Renuncia motivada y aceptada por el Director Provincial y oído del Consejo Escolar.
- Destitución o revocación acordada por el Director Provincial y oído del Consejo Escolar.
- Cuando deje de prestar servicio en el centro.

EL JEFE DE ESTUDIOS

Será propuesto por el director previa comunicación del consejo escolar y nombrado por el Director Provincial.

La duración de su mandato será la que corresponda al director.

Son competencias del jefe de estudios:

- 1.- Ejercer bajo la autoridad del director la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico y controlar la asistencia al trabajo.
- 2.- Sustituir al director en caso de ausencia.
- 3.- Promover la realización de actividades extraescolares con las instituciones del entorno dentro del marco del proyecto de centro y en coherencia con las finalidades educativas.

Coordinará:

- Actividades de carácter académico y de orientación.

- Actividades de los coordinadores de ciclo.
- Acción de los tutores conforme el plan de acción tutorial.
- La realización de las actividades de perfeccionamiento de profesorado.

Organizará:

- Va a organizar en primer lugar los actos académicos.
- El cuidado de los alumnos en los periodos de recreo y en actividades no lectivas.

Cese del jefe de estudios

El jefe de estudio podrá cesar por 4 causas:

- Al término de su mandato.
- Renuncia motivada y aceptada por el Director Provincial, previo informe razonado del director y oído el consejo escolar.
- A propuesta del director mediante escrito razonado, previa audiencia al interesado y comunicación al consejo escolar.
- Cuando deje de prestar servicios en el centro.

LA SECRETARIO/A

Los mismos requisitos que para la elección del Jefe de Estudios

Funciones:

1. - Actuar como secretario de órganos colegiados levantando actas de las sesiones y dando fe de los acuerdos con el visto bueno del director.
2. - Custodiar los libros oficiales y archivos del centro.
- 3.- Ejercer por delegación del director la jefatura del personal de administración y servicio adscritos al centro y controlar las asistencias al trabajo del mismo.
4. - Adquirir el material y coordinar la utilización del mismo.
- 5.- Ordenar en primer lugar el régimen administrativo del centro de conformidad con el director, en segundo lugar el régimen económico del centro de

conformidad con el director rindiendo cuentas ante las autoridades correspondientes.

6. - Elaborar en primer lugar las certificaciones que soliciten de conformidad con el director. Segunda cosa, el inventario del centro y mantenerlo actualizado. Tercera, el horario del personal de administración y servicio en colaboración con los órganos unipersonales y velar por su cumplimiento. Cuarta, el ante proyecto de presupuesto de ingresos y gastos del centro.

Cese del secretario.

Cesará por las mismas circunstancias que el jefe de estudios

JORNADA CONTINUA

Legislación en la que nos basamos:

- ❖ *ORDEN de 7 de febrero de 2001, por la que se regula el procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL, 09/02/01).*
- ❖ *ORDEN EDU/1766/2003, de 26 de diciembre. (BOCyL , 05/01/04).*
- ❖ *INSTRUCCIÓN de 25 de octubre de 2004 por la que se desarrolla la Orden de 7 de febrero de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, relativa al procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la Comunidad de Castilla y León.*

El CEIP “Los Salados” cuenta con jornada continua desde el curso 2009/10.

La Dirección del centro, contando con la mayoría absoluta del total de los miembros del Consejo Escolar, solicitó al Director Provincial de Educación, a partir del segundo curso escolar autorizado, y durante el mes de febrero, sucesivas prórrogas de autorización del modelo de jornada por un curso escolar.

Horario de Jornada Continuada:

- 09,30h – 14,30h: Actividades Lectivas
- 16,30h – 18,30h: Actividades Extraescolares

El Consejo Escolar del centro, por lo tanto, ha de realizar una evaluación interna de la jornada escolar autorizada antes de la solicitud de prórroga de autorización que se realiza cada curso escolar.

Aspectos, entre otros, a valorar:

Rendimiento académico.

Atención y fatiga del alumnado y del profesorado.

Participación en las actividades complementarias y extraescolares.

Aceptación de la jornada escolar en alumnos, profesores y familias.

Incidencia en la matrícula del centro.

Aprovechamiento de espacios e instalaciones.

Corresponde a la Inspección de Educación velar por el correcto desarrollo de la jornada escolar, realizando el seguimiento y evaluación de las actividades lectivas y extraescolares. La Inspección de Educación emite un Informe de seguimiento y evaluación durante el primer trimestre en los cursos sucesivos si existiese prórroga.

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Desde el centro se proponen las actividades complementarias y extraescolares, plasmadas en nuestra PGA y teniendo en cuenta no sólo las propuestas de aula y ciclos, sino coordinando actividades tanto con AMPA, AYTO, teniendo en cuenta tanto su carácter educativo como no ser discriminativas para ningún miembro de la Comunidad Educativa.

Se potencia la mayor participación posible de alumnos/as en dichas actividades, pero las familias son las que deciden.

PROYECTO BILINGÜE

El Proyecto que se presenta se ha elaborado sobre la base del convencimiento profundo de que, en el momento actual, el desarrollo de la competencia plurilingüe de los ciudadanos es uno de los instrumentos más enriquecedores, que abre horizontes para integrarse, comunicarse y relacionarse con el resto de ciudadanos del mundo y, de forma especial, con la comunidad del marco europeo.

La política lingüística del Consejo de Europa en las últimas décadas ha intensificado sus esfuerzos para propiciar, favorecer y desarrollar el aprendizaje de las lenguas como un instrumento básico que “posibilita una mayor movilidad y comunicación internacional, un mayor respeto por la identidad y diversidad cultural, una interacción personal más intensa, una mejora de las relaciones de trabajo y un entendimiento mutuo más profundo”.

La enseñanza bilingüe tiene un doble objetivo, el de adquirir conocimientos de las áreas impartidas en lengua extranjera y el de mejorar la competencia comunicativa en inglés.

Implantada en el curso 2010/11, cada curso escolar se proponen los objetivos en la PGA, horas, desdobles atendiendo a los recursos del centro... las áreas establecidas son conocimiento del Medio y Artística.

La metodología será comunicativa e interactiva, partiendo siempre de las capacidades e intereses de los alumnos/as. En el primer nivel las destrezas orales (comprensión y expresión) serán prioritarias. En el segundo nivel la lectura y la expresión escrita también adquieren importancia.

El papel del profesor/a es fundamental ya que es el modelo a seguir. Utilizará la lengua extranjera en todo momento: exposiciones, instrucciones, propuesta de actividades, manejo de sus libros, organización de actividades en grupos, comentarios, etc.

La metodología se basará en el principio de la globalización, conectando

siempre intereses, capacidades y currículo para conseguir un aprendizaje motivador y significativo y una mayor interrelación con su entorno socio-cultural. Metodología inductiva que ofrezca información de cuanto tiene a su alrededor, lo observe, lo manipule y lo ordene...

La utilización de las TIC, como fuente de información y posibilidad de establecer contactos con alumnos de otros países utilizando el inglés como medio de comunicación.

El diseño de actividades con distintos grados de dificultad teniendo en cuenta las características individuales de los alumnos/as.

EVALUACIÓN Y DIANOSTICO

Se trata de una evaluación puntual: permite conocer las circunstancias en el momento de la evaluación.

Sobre competencias básicas del currículo: informan sobre el grado en que el alumnado adquiere las competencias básicas del currículo.

De carácter interno y censal: implica activamente a los centros educativos y está dirigida a todo el alumnado desde 1º de Educación Primaria.

Con el fin de permitir enfocar procedimientos y ámbitos de mejora en el trabajo sobre las competencias básicas del alumnado: es una evaluación con fines formativos, orientativos e informativos.

5. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS METODOLÓGICOS

PEDAGÓGICOS:

- Potenciar una metodología activa y participativa por medio de trabajos individuales y colectivos que fomente actitudes positivas hacia los valores democráticos, el esfuerzo y la responsabilidad.
- Favorecer la autonomía del alumno aplicando métodos de enseñanza que faciliten el trabajo personal, que provoquen el interés y curiosidad, desarrollando el pensamiento reflexivo y crítico y sienta satisfacción por el trabajo bien hecho.

- Proporcionar los medios e instrumentos necesarios para conseguir un aprendizaje significativo que favorezca el auto-aprendizaje mediante procesos e investigación, inductivos, deductivos...
- Favorecer y fomentar los valores de convivencia y cooperación, evitando el exceso de competitividad y agresividad, racismos, machismos, falta de respeto a compañeros y otras personas, aceptando el pluralismo de la sociedad que le rodea.
- Potenciar la coeducación para que no se produzca discriminación alguna por razón de sexos, raza o religión, superando los tabúes y desechando los roles sexistas.
- Conocer las necesidades específicas de cada alumno y sus posibilidades y responder adecuadamente a las mismas.
- Utilizar con exactitud la lengua castellana, apreciando sus posibilidades comunicativas al ser la lengua común de todos los españoles y una de las lenguas más habladas en el mundo.
- Valorar y desarrollar el hábito lector como instrumento fundamental para el aprendizaje del resto de las áreas y como medio de entretenimiento y disfrute.
- Comprender y producir mensajes orales y escritos sencillos en lengua inglesa que le permitan desenvolverse en situaciones cotidianas.
- Impulsar el uso, mejora e innovación de la Biblioteca Escolar como espacio integrador de la acción educativa y como recurso básico para la investigación y fomento de la lectura.
- Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, para aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
- Conocer y valorar los hechos más destacados de la historia de España y de la Historia Universal.
- Conocer y valorar su entorno social, natural y cultural, situándolo siempre en su contexto nacional, europeo y universal, así como las posibilidades de acción y cuidado del mismo e iniciarse en el conocimiento de la geografía de España y de la Geografía Universal

- Favorecer el aprendizaje por medio de las tecnologías de la información y la comunicación, desarrollando el espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.
- Desarrollar la competencia digital, en todas y cada una de las áreas del currículo.
- Conocer y apreciar el propio cuerpo y contribuir a su desarrollo adoptando hábitos de salud e higiene personal a lo largo de todas las etapas educativas, y valorando las repercusiones de determinadas conductas sobre la salud y la calidad de vida.
- Utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal, social y como fuente de salud.
- Comunicarse a través de medios de expresión verbal, corporal, visual, plástica, musical y matemática, desarrollando el razonamiento lógico, verbal y matemático, así como la sensibilidad estética, la creatividad y la capacidad para disfrutar de las obras y manifestaciones artísticas.
- Fomentar la importancia de la educación vial y el respeto y cumplimiento de las normas para la seguridad y bienestar de todos y prevenir los accidentes de tráfico.
- Conocer y apreciar el patrimonio natural, histórico, artístico y cultural de la región, desarrollando actitudes de interés y respeto, contribuyendo a su defensa, conservación y enriquecimiento.
- Inculcar el respeto por las instalaciones de uso colectivo y responsabilizarlos del cuidado del material escolar.

DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

- Fomentar el respeto a las normas establecidas difundiéndolas a toda la Comunidad Educativa y velar por su cumplimiento.
- Procurar que todos los miembros de la Comunidad Educativa estén bien informados de todo lo que ocurre en el centro.
- Realizar un presupuesto económico ajustado a las necesidades reales y mejorar la cantidad y calidad de recursos.
- Tratar de mejorar las instalaciones del Centro, su conservación y mantenimiento.

- Organizar los recursos humanos en función de los grupos establecidos, estableciendo apoyos y desdobles (si es posible) para conseguir mayor calidad educativa.
- Ejecutar junto a la AMPA. y otras instituciones un programa de actividades educativas y culturales complementarias y extraescolares.
- Impulsar el establecimiento de convenios de cooperación con otros centros e instituciones.
- Facilitar el empleo de las instalaciones del centro en horario extraescolar con actividades sin ánimo de lucro organizadas por la AMPA., Ayuntamiento y otras entidades locales.
- Fomentar la participación de toda la Comunidad Educativa en la organización y gestión del centro.
- Establecer relaciones sistemáticas de colaboración y coordinación con el Centro de Secundaria de referencia.

METODOLOGÍA

- Fomentar la realización de actividades conjuntas entre todos los miembros del Claustro.
- Procurar la realización de actividades que favorezcan el contacto con el entorno y la estimulación de la observación directa.
- Potenciar y fomentar el uso de todos los recursos que el Centro posee, tanto de material didáctico como del entorno que le rodea.
- Favorecer el uso de la Biblioteca en el centro.
- Fomentar el trabajo y la colaboración con los padres, manteniendo contactos con ellos, procurando evitar que transmitan a sus hijos los problemas personales y que puedan repercutir en la convivencia de los alumnos.
- Utilizar las tecnologías de la información y comunicación para el desarrollo de todas las áreas del currículo. Laboratorio de Idiomas, pizarras digitales...
- Conseguir el interés del alumnado a través de la motivación, presentándole actividades novedosas, atractivas, prácticas que respondan a sus intereses.

- Favorecer la metodología activa y participativa que les lleve a interesarse por el aprendizaje.

Para que la conjugación entre el acto de enseñar y el hecho de aprender sea positiva, la metodología propuesta está basada por una parte, en la que queda reflejada en la LOE y por otra en unas pautas de actuación propias de la edad de los alumnos y de cada momento, teniendo siempre presente:

- Partir del **nivel de desarrollo del alumno**, es decir, averiguar la capacidad cognitiva del momento (nivel madurativo) y que conocimientos previos posee, para saber de dónde partimos y qué hacer para llegar a dónde queremos.
- Asegurar la **construcción de aprendizajes significativos**. Que lo que aprenda esté ligado a sus intereses y sienta deseos de aprender cada día más.
- Desarrollar la capacidad de **aprender a aprender**.
- Crear un **ambiente de aula** distendido, agradable y acogedor, que ofrezca múltiples situaciones de comunicación y relación para que el alumno se sienta a gusto y motivado, aprenda en un clima de afecto y seguridad, mejore en independencia y autonomía, construya su identidad y se sienta aceptado y valorado.
- Utilizar distintos **procedimientos y técnicas de aprendizaje** basadas en la manipulación e investigación y el aprendizaje por descubrimiento, utilizando recursos atractivos.
- Favorecer situaciones en las que los alumnos deben profundizar y actualizar sus conocimientos proponiendo las actividades según el **grado de dificultad**
- Tendremos en cuenta la **diversidad de los alumnos** en cuanto a sus intereses, capacidades o motivaciones.
- En **Educación Infantil** se dará un enfoque globalizado al proceso de enseñanza-aprendizaje, acercándose a la realidad a través de contenidos y situaciones de aprendizaje contextualizados con la experiencia del alumno. Aunque todas las áreas se trabajan de forma

globalizada, se realizan sesiones específicas de inglés, música, plástica, psicomotricidad y de fomento de habilidades lectoras, para lograr una progresión más sistemática y coherente de los contenidos.

La actividad en el aula se organiza por rincones de juego libre y trabajo dirigido, teniendo siempre muy presente los intereses de los niños y los objetivos marcados.

- En ed. infantil, ed. Especial y primaria el enfoque, generalmente, será interdisciplinar, planteándose ocasionalmente actividades globalizadas coincidiendo con semanas culturales, campañas, "Día de ... ", que pueden extenderse al ámbito del Nivel, Etapa o Centro.
- En todos los niveles se realizarán sesiones de aprendizaje programados y graduadas en dificultad, en gran grupo o por niveles, tendentes a la adquisición de un concepto concreto. Por lo tanto la agrupación de los niños variará dependiendo del momento y la actividad.

6.- CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO Y TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LA EDUCACIÓN EN VALORES

PRINCIPIOS DE IDENTIDAD

-
1. Desarrollo íntegro de todas las capacidades del alumno para la adquisición y dominio de las competencias básicas que le favorecerán la incorporación a la vida social y laboral con plena autonomía.
 2. Creación de hábitos y estilos de vida saludables.
 3. Desarrollo de valores de convivencia, solidaridad y cooperación, evitando exceso de competitividad y agresividad, racismo, machismo.
 4. Desarrollar el respeto a los compañeros, profesores y otras personas.
 5. Colaboración y participación de todas las partes que integran la Comunidad Escolar: padres/madres, maestros/as y ayuntamientos, que favorecen el proceso educativo.
 6. Fomento de la relación con el entorno social, natural y cultural del centro.
 7. Desarrollo de la Competencia Digital, en todas y cada una de las áreas del currículo.
-

-
8. Creación, desarrollo y consolidación del hábito lector.
 9. Atención a la Diversidad.
 10. Respeto y cuidado del medio ambiente.
 11. Valorar la cultura del esfuerzo y del trabajo bien hecho.
-

CONFESIONALIDAD

Nuestro centro es aconfesional, fomentando el respeto hacia todas las religiones y creencias. Todos los alumnos al matricularse por primera vez en el centro, por decisión paterna/materna/tutor legal, eligen si desean recibir clases de Religión o si prefieren Atención Educativa.

Todos los alumnos/as sin excepción deberán respetar las normas educativas, Decretos de Currículo; así como todo lo establecido en la Constitución Española y las leyes sobre Derechos humanos.

LENGUA DE APRENDIZAJE

Es el castellano. Tratamos de conseguir que nuestros alumnos/as acepten la diversidad cultural y que conozcan la existencia de otras lenguas como riqueza.

TRATAMIENTO TRANSVERSAL: EDUCACIÓN EN VALORES.

Estamos en un Estado democrático, por lo que nuestro marco de referencia es la Constitución Española y que nuestro centro lo recoge, ampliamente, en el **Plan de Convivencia** que tenemos establecido.

El tratamiento de estos temas se hará integrando los contenidos en las diferentes áreas de currículo y por medio de todas las actividades que se desarrollan en la vida escolar, afianzando, de este modo, los valores básicos necesarios para vivir en sociedad.

Los temas que nos proponemos desarrollar son:

- **Educación para la paz.** La paz entendida como proceso dinámico y permanente, en una estructura social de amplia justicia y reducida violencia, que afecte a todas las dimensiones de la vida. Debemos pensar en una organización democrática del aula, con una participación activa de los alumnos/as; resolución dialogada, no violenta de los conflictos, generar confianza, seguridad, apoyo mutuo, creando un clima positivo, un sentimiento grupal y de comunidad. Tratamos de evitar la agresividad y de desarrollar la cooperación frente a la competitividad. Los profesores del Centro nos manifestamos en contra de todo tipo de discriminación, intolerancia, etnocentrismo, insolidaridad, indiferencia y conformismo.

Incidiremos de forma explícita en todas las áreas y fomentaremos este tema transversal a través del **Plan de Convivencia** y de la Acción Tutorial, participando en las actividades que el centro programa para mejorar el clima de convivencia (Fiestas de Navidad, Carnavales, Día de la Paz, Campañas de Solidaridad, Jornadas de Convivencia...).

- **Coeducación e Igualdad:** La LOE. establecía como normativa el principio de "no discriminación por razón de sexo, raza y clase social". Tratamos de conseguir un proyecto educativo humano, justo e igualitario, no propiciando situaciones discriminatorias. Impulsar medidas de igualdad desde el Consejo Escolar con actividades concretas coordinadas desde la Jefatura de Estudios. En la última modificación de **la LOMCE del 23 de marzo 2018** hace referencia a que es necesario "el desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género". También destaca que los consejos escolares deben "**proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y**

mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación".

- **Educación para la Salud:** La salud entendida no sólo como ausencia de enfermedad, sino como un estado de bienestar general (físico, psíquico y social). Pretendemos que nuestros alumnos desarrollen hábitos de higiene corporal, de alimentación postural y de actividad física y que los valoren como mejoras de la calidad de vida; que reflexionen sobre la importancia que tiene la higiene y la salud y sobre las costumbres existentes en sus familias.

Nuestro Centro tiene que ser un agente promotor de la salud. Para ello incluimos en las programaciones didácticas de las diversas áreas los contenidos y actitudes de Educación para la Salud, y adoptando medidas conjuntas de limpieza y aseo personal, higiene de las instalaciones... desarrollamos proyectos de salud con la Consejería de Sanidad.

Realizaremos campañas como la de prevención de las caries, revisiones bucodentales...

La **Educación sexual** en a las área de conocimiento del medio.

Educación del consumidor: Actividades encaminadas a la adquisición de criterios de consumo, destacando las líneas de actuación que redunden en su seguridad y salud. Incidiremos en el consumo de alimentos adecuados, consejos sobre los pocos recomendables y que son habituales en los recreos, inculcar hábitos de dietas equilibradas y consumo responsable, participando en talleres.

Educación Ambiental: Se trata de que los alumnos/as consideren el medio ambiente como un bien común que engloba, desde el patio del colegio, las papeleras y contenedores del pueblo, su clase, el parque, espacios comunes. Tenemos que poner al niño en relación con el medio en que se tiene que desenvolver. Esa relación será positiva desarrollando hábitos, actitudes y valores de respeto, conservación y mejora del medio ambiente y de todo lo que nos rodea, incluyendo el patrimonio cultural.

Educación Vial: con el fin de que los alumnos adquieran comportamientos adecuados como peatones y viajeros, tomen conciencia de su responsabilidad en la vida social y puedan contribuir de una forma activa en la mejora de las condiciones de la circulación; por tanto los contenidos hacen referencia a la instrucción, a la formación del alumnado en temas relativos a la circulación, a las carreteras, tanto desde el punto de vista del conductor como desde el punto de vista del peatón, en aras de prevenir futuros accidentes.

7.-PRINCIPIOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

- **ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN EDUCATIVA**

Nos basamos en la:

RESOLUCIÓN de 20 de Febrero de 2006, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se acuerda la publicación del Plan de Orientación Educativa.

El objetivo fundamental que tenemos marcado en el centro es: **“Conseguir el desarrollo íntegro de nuestros alumnos y formarlos como personas capaces de desenvolverse en la vida por ellos mismos bajo un clima respetuoso y tolerante”**, partiendo de este objetivo se deduce que la acción educativa incluirá también la orientación como necesidad de la persona, concebida como proceso continuo de apoyo y asesoramiento al alumno en aspectos escolares, personales, académicos y profesionales.

Del análisis de las referencias legales se concluye que, en el contexto general del sistema educativo se considera la orientación como un elemento inherente a la propia educación y, por tanto, integrante de la propuesta curricular, entendida ésta como la oferta educativa dirigida a todos los aspectos del aprendizaje y del desarrollo del alumno.

La orientación educativa se refiere al proceso de ayuda a cada alumno al objeto de que desarrolle al máximo, y de forma integrada y equilibrada, todas sus capacidades cognitivas, sociales, emocionales, psicomotrices, artísticas etc... con el fin de capacitarle para un aprendizaje autónomo y una participación activa y crítica en la sociedad en la que está inmerso de manera

coherente y responsable. De esta manera, orientación y educación actúan conjuntamente en el proceso complejo de la intervención educativa.

El carácter de orientación es **amplio y global** para llegar al desarrollo íntegro de los alumnos y **generalizada**; es decir, que puede aplicarse al conjunto de los alumnos de manera continuada, siendo más intensa en momentos de cambio de etapa o ciclo y adecuada a cada circunstancia cuando haya que tomar decisiones.

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (ANEXO)

PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL (ANEXO)

Nos basamos legislativamente hablando en:

- .- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).
- .-Decreto 26/2016, de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la E, Primaria en la Comunidad de Castilla y León.
- .-ORDEN EDU/721/2008, de 5 de mayo, por la que se regula la implantación, el desarrollo y la evaluación del segundo ciclo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.
- .-ACUERDO 29/2017, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, por la que se aprueba el II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017-2022.
- .-RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situaciones de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- .-RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2012, de la Dirección General de Innovación Educativa y formación del Profesorado, por la que se regula la modalidad de escolarización combinada para el alumnado con necesidades educativas especiales.

El Plan de Acción Tutorial es el marco en el que se especifican los criterios y procedimientos para la organización y funcionamiento de las tutorías.

El plan ha de **favorecer la integración y participación del alumnado** realizando el seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje, tiene que **concretar medidas para mantener una comunicación fluida con las familias** y además tiene que **asegurar la coherencia educativa** en el desarrollo de las programaciones de los distintos profesores del grupo determinando procedimientos de coordinación que permitan la adopción de acuerdos sobre la evaluación y sobre las medidas que deben ponerse en marcha para dar respuesta a las necesidades detectadas.

En el primer claustro se adjudicarán las tutorías y posteriormente se confeccionará un calendario de reuniones para marcar las directrices de la acción tutorial y la colaboración entre los tutores y otros profesores que incidan en las aulas.

La tutoría y orientación de los alumnos formará parte de la función docente. Cada grupo tendrá un maestro tutor que será designado por el Director, a propuesta del Jefe de Estudios. Estos tendrán las siguientes funciones:

- **Funciones del tutor:**

- Llevar a cabo el Plan de Acción Tutorial.
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos de un ciclo a otro.
- Atender a las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo.
- Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.

- Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.
- Colaborar con el equipo de orientación educativa y psicopedagógica.
- Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.
- Informar a los padres, maestros y alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
- Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de los alumnos.
- Aplicar los Planes de Acogida y de Convivencia.

PLAN DE ACOGIDA (ANEXO)

8. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR (ANEXO)

9. PLAN DE CONVIVENCIA (ANEXO)

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO.

Real Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León.

Orden EDU/1921/2007 de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

Es el documento eje de toda la normativa reguladora del centro, en el se establecen las normas de convivencia, que deben garantizar el respeto y el buen funcionamiento de todos los elementos que constituyen la comunidad escolar. Estas normas hacen referencia a los espacios, la limpieza, el material, las entradas y salidas, las faltas de asistencia, los recreos, el comedor y el transporte escolar. Así mismo, se encuentran reflejados los derechos y deberes de los diferentes miembros de la comunidad educativa y sus competencias.

Este documento es revisado anualmente y aprobado por el Consejo Escolar, por lo que será el referente para toda la comunidad educativa, ya que se encuentra en vigor. Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados a respetar y cumplir el reglamento.

Para difundir el documento, el claustro de profesores propuso las siguientes iniciativas:

- Informar a los padres en las reuniones prescriptivas del curso.
- Elaboración y difusión de un tríptico sobre las normas de convivencia.

PLAN DE CONVIVENCIA.

- LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.
- RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, por la que se implanta la figura del coordinador de convivencia en centros docentes de Castilla y León a partir del curso 2007/2008.
- ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

El Plan de Convivencia junto con el Reglamento de Régimen Interior es un **instrumento para favorecer la convivencia** en los centros educativos y debe contribuir a secundar un adecuado clima de trabajo y respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa. En él se reflejan las características de la localidad, el centro y el alumnado y se hace un análisis de la situación actual. Se plantean una serie de objetivos, actitudes y actividades a realizar a lo largo del curso escolar en el ámbito del alumnado, profesorado y familias.

A través de la Comisión de Coordinación Pedagógica será donde se realice el seguimiento y la evaluación del Plan. La difusión se realizará a través de los representantes de los distintos sectores de la Comunidad Educativa en el Consejo Escolar, a través de las reuniones de los tutores con las familias y de la Página Web del Centro. Así mismo, cada profesor-tutor lo dará a conocer a sus alumnos.

En el Reglamento de Régimen Interior y en el Plan de Convivencia se planifican e incorporan las medidas que favorecen la participación de todos los sectores de la comunidad educativa.

Los órganos de gobierno velarán por que las actividades del centro se desarrollen de acuerdo con los principios y valores de la Constitución, por la efectiva realización de los fines de la educación, establecidos en las leyes y en las disposiciones vigentes, y por la calidad de la enseñanza. Además, los órganos de gobierno del centro, garantizarán, en el ámbito de su competencia el ejercicio de los derechos reconocidos a los alumnos, profesores, padres de los alumnos y personal de administración y servicios y velarán por el cumplimiento de los deberes correspondientes. Asimismo favorecerán la participación efectiva de todos los miembros de la comunidad educativa en la vida del Centro, en su gestión y en su evaluación. Existen varios cauces por los que se realiza la coordinación entre estos miembros:

Relación alumnado/profesores, mediante las tutorías y el contacto diario.

10.- COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. AMPA.

Es una asociación, sin ánimo de lucro, formada por padres y madres de alumnos/as de un centro educativo no universitario, cuya finalidad es la de participar e intervenir en la gestión del centro, con el fin de mejorar la educación y lograr un clima de convivencia en el mismo. El AMPA tiene una gran responsabilidad. La calidad de la Escuela depende, en buena medida, de su apoyo, de sus ideas y de su participación. Su participación es básica para lograr junto con el profesorado desarrollar nuestra escuela.

AMPA puede participar en todo aquello que se establezca en el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y Primaria y siempre que se pida su colaboración, manteniendo siempre las relaciones cordiales mutuas.

El papel del AMPA es imprescindible para conseguir la calidad educativa para todos: Evitar que cualquier negligencia pueda deteriorar la educación de los alumnos y contribuir a desarrollar las señas de identidad del modelo de nuestra escuela.

FINALIDADES DEL AMPA

1. Informar y asesorar a los padres y madres de las actividades propias de la AMPA de forma individual y colectiva en todo aquello que concierna a la educación de sus hijos/as y promover que ejerzan los derechos y deberes que tienen en esa labor.
2. Potenciar la formación para la participación de la familia en la vida del centro y en sus órganos de gobierno.
3. Apoyar al alumnado y a las familias con necesidades educativas específicas o necesidades sociales.
4. Promover la calidad educativa.
5. Colaborar, con el profesorado y el alumnado, para el buen funcionamiento del Centro.
6. Fomentar la convivencia entre la comunidad educativa.
7. Realizar actividades de carácter educativo que refuercen los valores y objetivos del Proyecto Educativo del Centro.
8. Facilitar las actividades educativas en relación con el entorno.

Y todo aquello que establezcan sus Estatutos o que, puntualmente, sea necesario.

Algunos derechos que, como AMPA deben tener:

- Tener un lugar de reunión:

La dirección del centro facilitará, a la AMPA, el uso de un espacio diferenciado o local para el desarrollo de las actividades que les son propias.

- Utilizar el centro y sus medios:

Siempre que no se interfiera en el normal desarrollo de las actividades previstas en la Programación General Anual (PGA), siendo responsables del buen uso de los mismos. Su utilización deberá ser especificada por el Consejo Escolar. No obstante, el AMPA tiene la potestad de utilizar las infraestructuras del centro, fuera del horario lectivo obligatorio, siempre que se responsabilice del buen uso del mismo y no sea utilizado para ningún tipo de lucro propio o ajeno.

- Tener acceso libre al centro

La dirección tiene la obligación de facilitar a la AMPA el libre acceso, sin condicionar la presencia de sus miembros a la del profesorado, ni a la del personal no docente.

- Utilizar las instalaciones del centro

El AMPA podrá utilizar las instalaciones del centro, para la realización de actividades puntuales y extraordinarias que le sean propias: Asambleas, sesiones de formación e informativas, reuniones de trabajo, juegos, actividades culturales, lúdicas y deportivas para el alumnado, talleres, etc. En todo caso y si así lo requiere la dirección del centro, se utilizarán previa información por escrito de la AMPA y con una antelación de 2 días hábiles a la fecha en que se necesite hacer uso de las instalaciones. Ello sin interrumpir el normal funcionamiento de las actividades lectivas del centro y, por supuesto, para actividades no lucrativas y, en todo caso, relativas a los objetivos y fines del AMPA. Siempre el AMPA tiene prioridad en el uso del centro, por encima de cualquier otra entidad.

- Participar en la elaboración y revisión del PEC

El AMPA ha de participar en cuantas acciones estén dirigidas a la elaboración y revisión del Proyecto Educativo del Centro, con la misma información y documentación que utilicen los demás miembros de la comunidad educativa.

- Participar en las comisiones que se constituyan en el Consejo Escolar

El AMPA puede y ha de participar, a través de sus representantes, en cuantas actuaciones se desarrollen en el Consejo Escolar del Centro y en las comisiones que se constituyan para facilitar sus actuaciones y queden recogidas en las normas de funcionamiento del centro.

- Tener acceso a la información sobre toda la documentación

El AMPA tienen el derecho a que se les facilite cualquier documentación e información en relación con la vida del Centro: Actas del Consejo Escolar, estado económico, Normas de organización y funcionamiento, Proyecto Educativo (PEC), Plan General Anual (PGA), proyecto de gestión del centro, situación de los recursos, etc.), con la finalidad de aportar cuentas actuaciones sean beneficiosas para la vida del Centro.

- Participar en los procesos de evaluación

El AMPA tiene el deber de participar en los procesos de evaluación interna y colaborar en los de evaluación externa del Centro.

- Designar directamente un representante al Consejo escolar

El AMPA podrá designar directamente un representante a Consejo Escolar, que podrán sustituir en cualquier momento, sin que haya de coincidir con la convocatoria de elecciones.

11.- RELACIONES CON EL AYUNTAMIENTO Y OTRAS INSTITUCIONES.

CON SERVICIOS SOCIALES

La trabajadora social del Equipo de Orientación se encarga de los asuntos sociales del Centro, la relación con otras instituciones, para intentar solucionar problemas que puedan ir surgiendo en la Comunidad Educativa, desde el punto de vista social.

CON SERVICIOS SANITARIOS

Si se diera el caso de hospitalización de larga duración de alumnos del centro, se mantendrá colaboración directa con las instituciones sanitarias pertinentes, para la atención educativa adecuada de dichos alumnos, durante su proceso de recuperación. (CRUZ ROJA, HOSPITAL...).

AYUNTAMIENTO

Las relaciones con el Ayuntamiento es adecuada. Participa con un representante en el Consejo Escolar. Se encargan de la limpieza del centro; y de su mantenimiento (agua, luz, calefacción...), atiende puntualmente nuestras peticiones sobre reparaciones (pintura, fontanería, electricidad).

Colabora en las actividades extraescolares con la “Escuela Deportiva” con sesiones de entrenamiento y competición, aportando el monitor deportivo.

Colabora en las actividades de animación a la lectura, educación vial, en concursos...

12.- PLAN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:

Se realizan durante el horario lectivo dentro o fuera del recinto escolar, sus objetivos son:

Complementar, reforzar, ampliar o mejorar el currículo, diferenciándose de las propiamente lectivas, por el momento, espacio, recurso o personal que las imparte y son evaluables.

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES:

Se realizan fuera o dentro del horario lectivo y su objetivo es potenciar la apertura del centro a su entorno y procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, conocimiento del entorno o uso del tiempo libre.

El programa de estas actividades se desarrolla cada año en la P.G.A., siendo coherentes con las Programaciones Didácticas de cada área.

No podrán ser discriminatorias, asistirán a ellas la mayoría de los alumnos del grupo, garantizándose al resto de los alumnos la atención en las horas correspondientes. Se aprobarán en Consejo Escolar y se incluirán en la P.G.A.

Las que se desarrollen fuera del horario lectivo, o del espacio del centro, serán voluntarias tanto para el profesorado como para los alumnos.

Atendiendo a las características y organización del propio centro y los recursos externos con los que contamos se proponen una serie de actividades generales fijas y que vienen siendo tradicionales en esta centro, encaminadas todas ellas a promover la convivencia, educación medioambiental, la correcta cultura del ocio, el fomento de la creatividad y el resto de temas transversales que fomentan la educación en valores.

Su organización se establece por medio de temas-eje que se determinan cada año:

- Utilización del entorno próximo: visitas a paisajes y lugares del entorno de la localidad (se hará una autorización a principio de curso)
- Participación en festividades, campañas, celebraciones... etc, tales como:
 - .- Día de la Constitución.
 - .- Día del Libro.
 - .- Fiesta de Navidad.
 - .- Día de la No Violencia y de la Paz.
 - .- Fiesta de Carnaval.
 - .- Convivencia Plan Lector.
 - .- Fiesta fin de curso.
- Participación en talleres: el centro tiene por criterio la participación en talleres ofertados por otras instituciones que aportan tanto material como monitores gratuitos (Talleres de Consumo, Cruz Roja, Diputación, Medio Ambiente...).

Por otro lado, en horario de tarde: de 16:00 a 18:00 horas se ofertan para todos los alumno/as actividades extraescolares complementarias organizadas y desarrolladas por el AMPA y por el Ayuntamiento de Benavente, que cada año,

en septiembre son planificadas y se aprueban e incluyen en la P.G.A.; siendo estas actividades voluntarias y gratuitas.

13.- DIRECTRICES GENERALES SOBRE EVALUACIÓN.

Evaluar el conjunto de la Práctica docente diaria supone llevar a cabo un proceso continuo de reflexión y valoración sobre actuaciones diversas, que haga posible, a su vez, reconducir y replantear acciones y procedimientos de mejora.

No es únicamente susceptible de evaluación el rendimiento escolar de los alumnos, sino también el trabajo de los equipos pedagógicos, la organización del Centro, etc...

En este sentido, consideramos tres campos o niveles de evaluación que, a lo largo del curso y por medio de intervenciones diferentes, engloban un análisis y valoración general sobre la práctica docente.

Estos son:

El propio Proceso de Enseñanza-aprendizaje.

La Revisión de la Práctica Docente.

La Memoria final sobre la Programación General del Curso.

EVALUACIÓN, PROMOCION Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Nos basamos en:

- LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- *ORDEN EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.*

- *DECRETO 26/2016, de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.*

Educación Infantil

Carácter de la evaluación:

- En el segundo ciclo de la educación infantil la evaluación será global, continua y formativa.
- La observación directa y sistemática constituirá la técnica principal de la recogida de información en el proceso de evaluación.
- La evaluación tendrá un carácter regulador del proceso educativo.
- La evaluación del aprendizaje del alumno corresponderá al tutor de cada grupo. Éste recogerá la información proporcionada por otros profesionales que pueda incidir en el grupo de niños o en alguno de ellos en particular.
- La valoración del proceso de aprendizaje de los niños y niñas se expresará en términos cualitativos, recogiendo la apreciación de su evolución en este proceso, así como, en su caso, las medidas de refuerzo y adaptación llevadas a cabo.

Proceso de evaluación:

- Al comienzo del segundo ciclo de educación infantil o, en su caso, al incorporarse por primera vez el niño en cualquiera de sus cursos, se realizará una evaluación inicial. El equipo de ciclo decidirá el tipo de información que se precisa en ese momento inicial de la evaluación, así como las técnicas e instrumentos que se van a utilizar para recoger y consignar dicha información.

El proceso de evaluación continua tendrá presente las informaciones recogidas en la evaluación inicial y tomará como referencia inmediata la concreción de los objetivos y criterios de evaluación establecidos en las programaciones didácticas.

- A lo largo del curso se realizarán, al menos, tres sesiones de evaluación en las que participen los maestros de cada grupo coordinados por el tutor. Éste elaborará, al finalizar cada curso escolar, el informe anual de evaluación donde se recojan los aspectos más relevantes del proceso de aprendizaje de cada niño.
- Al término del ciclo se procederá a realizar el informe final de evaluación del alumno que deberá fundamentarse en los datos obtenidos en el proceso de evaluación continua.
- En el informe final de evaluación se recogerán las observaciones más relevantes sobre el grado de desarrollo de las capacidades expresadas en los objetivos de ciclo, así como las medidas de refuerzo y de adaptación que, en su caso, hayan sido utilizadas.

Información a las familias:

- Los maestros tutores informarán por escrito, al menos trimestralmente, a los padres o tutores legales de los alumnos.
- Se comunicará por escrito a los padres o tutores legales la evolución del proceso educativo de sus hijos mediante el modelo establecido en el centro. Una copia del informe del último trimestre del ciclo se incorporará al expediente personal del alumno.
- Durante el curso académico los tutores celebrarán, al menos, una reunión inicial y otra final con el conjunto de los padres, así como una reunión individual con cada uno de ellos.

Educación Primaria

La finalidad de la evaluación en esta etapa educativa es comprobar el cumplimiento de los objetivos específicos y la adquisición por parte de los alumnos de los conocimientos establecidos para cada una de las áreas, de

modo que, al finalizar la educación primaria, los alumnos puedan incorporarse a la educación secundaria obligatoria con garantías de éxito. Asimismo, la evaluación tiene por objeto comprobar el desarrollo correspondiente de las competencias básicas, que los alumnos han de alcanzar al final de la educación secundaria obligatoria.

Carácter de la evaluación:

- En la educación primaria la evaluación de los aprendizajes de los alumnos será **continua y global**.
- La evaluación tendrá un carácter formativo y orientador del proceso educativo.
- Los maestros evaluarán a los alumnos teniendo en cuenta los objetivos específicos y los conocimientos adquiridos en cada una de las áreas, según los criterios de evaluación que determine la norma que establece el currículo de la Educación primaria en la Comunidad de Castilla y León que serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias básicas.
- Con el fin de garantizar que el rendimiento escolar de los alumnos sea valorado conforme a criterios de plena objetividad, deberán hacerse públicos los criterios generales que se aplicarán sobre la evaluación de los aprendizajes y la promoción.

Proceso de evaluación:

- *En cada uno de los ciclos los maestros tutores de los grupos realizarán una evaluación inicial de los alumnos:*
- Al comienzo del primer ciclo, la evaluación inicial incluirá los datos correspondientes a la escolarización y a la evaluación final del alumno en la etapa de Educación infantil, los informes individuales preexistentes que revistan interés para la vida escolar y los datos obtenidos por los propios tutores sobre la situación desde la que el alumno inicia los nuevos aprendizajes.

- Al comienzo del segundo y tercer ciclo, durante el primer mes del curso escolar, la evaluación inicial del alumnado incluirá las conclusiones de los informes individualizados del ciclo anterior, que se completarán con otros datos obtenidos por el tutor. Como resultado de esta evaluación se adoptarán o revisarán las medidas de apoyo y refuerzo educativo o de adaptación curricular significativa que, en su caso, contará con el asesoramiento del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

- En el proceso de evaluación continua las calificaciones de las áreas serán decididas por el maestro que las imparta, el cual tendrá presente la información sobre la evaluación inicial, las medidas de apoyo y refuerzo educativo o de adaptación curricular significativa que hubieran sido aplicadas. En el área de educación artística la calificación será decidida globalmente teniendo en cuenta el progreso del alumno en el área.

- A lo largo de cada uno de los cursos se realizarán, al menos, tres sesiones de evaluación. Los maestros de cada grupo, coordinados por el maestro tutor, y asesorados, en su caso, por el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, intercambiarán información y adoptarán decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado. El tutor levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptadas.

- Al final de cada curso se valorará el progreso global de cada alumno. Cuando el curso evaluado sea el último de un ciclo, los resultados se trasladarán al acta de evaluación, al expediente académico del alumno y, en caso de que promoció, al historial académico de Educación primaria.

- Al final de cada ciclo el maestro tutor, con la información aportada por los demás maestros del alumno, elaborará un informe individualizado.

- El informe establecido por el centro se iniciará al comienzo de cada ciclo y se completará al finalizar cada curso. Al término de cada ciclo, estos informes se pondrán a disposición del tutor del grupo del ciclo siguiente.

Al finalizar la Educación primaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.3 de la Orden EDU/1045/2007, de 12 de junio, por la que se regula la

implantación y el desarrollo de la Educación primaria en la Comunidad de Castilla y León, el maestro tutor elaborará un informe individualizado sobre el grado de adquisición de los aprendizajes.

Información a las familias:

- Los maestros tutores informarán por escrito, al menos trimestralmente, a los padres o tutores legales de los alumnos, de los resultados de la evaluación por áreas, de los progresos o dificultades detectados en la consecución de los objetivos del currículo así como de la información relativa a su proceso de integración socioeducativa y, si procede, de la relativa a las medidas de apoyo y refuerzo educativo que, con conocimiento previo de las familias, hayan sido adoptadas.
- Al final de cada ciclo, el último informe trimestral escrito a los padres o tutores, incluirá, además de la información señalada en el párrafo anterior, la decisión de promoción al ciclo o etapa siguiente y las medidas adoptadas.
- Durante el curso académico los tutores celebrarán, al menos, una reunión inicial y otra final con el conjunto de padres, así como una reunión individual con cada uno de ellos.

PROMOCIÓN:

- Al final de cada uno de los ciclos, y como consecuencia del proceso de evaluación, los maestros del grupo, en sesión de evaluación coordinada por el tutor del grupo, decidirán si el alumno promociona o no al ciclo o etapa siguientes. Se tomará especialmente en consideración la información y el criterio del maestro tutor.
- Los alumnos que hayan alcanzado los objetivos de las áreas, el desarrollo correspondiente de las competencias básicas y el adecuado grado de madurez, accederán al ciclo o etapa educativa siguiente. Igualmente podrán acceder al ciclo o etapa siguiente cuando los aprendizajes no alcanzados no impidan seguir con aprovechamiento el nuevo curso.

- Cuando los alumnos accedan al ciclo o etapa siguiente con evaluación negativa en alguna de las áreas, los centros establecerán un plan de actuación que contemple medidas de refuerzo educativo para la recuperación de aquéllas. Dicho plan de actuación, que será elaborado por el maestro responsable del área en colaboración con el maestro tutor, constará en las programaciones didácticas correspondientes.

La aplicación y seguimiento del plan de actuación será competencia del maestro tutor del alumno en el ciclo siguiente, salvo que el área sea impartida por un maestro especialista, en cuyo caso, la aplicación corresponderá a éste y el seguimiento se realizará conjuntamente.

- Cuando un alumno no haya alcanzado el desarrollo correspondiente de las competencias básicas y el adecuado grado de madurez, podrá permanecer un año más en el mismo ciclo. Esta medida podrá adoptarse una sola vez a lo largo de la educación primaria y deberá ir acompañada de las medidas de refuerzo educativo previstas en la normativa vigente.

- La limitación de permanencia prevista en el apartado anterior no será de aplicación al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en centros ordinarios, quien podrá permanecer en la etapa de Educación primaria, excepcionalmente, un año más, siempre que ello favorezca su integración socioeducativa.

Artículo 3.– Criterios de promoción de ciclo y de etapa.

1. Los proyectos educativos de los centros deberán recoger los criterios de promoción de ciclo y etapa que orienten la toma de decisiones sobre la promoción del alumno.

2. Los criterios de promoción deberán contemplar los siguientes indicadores:

a) El nivel de desarrollo alcanzado por el alumnado en lo concerniente a las competencias básicas.

- b) La superación de los objetivos, los conocimientos y aprendizajes básicos del ciclo mediante la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las programaciones didácticas.
- c) La consideración de una mayor incidencia del área de Lengua castellana y de Matemáticas por su valor instrumental.
- d) La actitud positiva del alumno y el esfuerzo por progresar en sus aprendizajes, la asistencia regular y la disposición para superar las dificultades y corregir los errores.
- e) El progreso individual respecto de la evaluación inicial del alumno.
- f) La oportunidad de la repetición de curso para lograr una mayor solidez en los aprendizajes instrumentales y las competencias básicas, teniendo en cuenta la madurez o momento evolutivo del alumno así como la limitación de repetir una sola vez a lo largo de la etapa.

Al final de cada uno de los ciclos y, como consecuencia del proceso de evaluación, los maestros que imparten clase con el grupo, en sesión de evaluación coordinada por el tutor de ciclo, decidirán si el alumno promociona o no al ciclo o etapa siguiente. Se tomará especialmente en consideración la información y el criterio del maestro tutor.

CRITERIO PEDAGÓGICO O DE MADUREZ: Los alumnos que hayan alcanzado los objetivos y el desarrollo de las competencias básicas correspondiente a las áreas del currículo y un adecuado grado de madurez, accederán al ciclo o etapa siguiente. Igualmente podrán acceder al ciclo o etapa siguiente cuando los aprendizajes alcanzados no impidan seguir con el aprovechamiento del nuevo curso.

CRITERIO NUMÉRICO: Los alumnos y alumnas de Educación Primaria pueden promocionar al ciclo o etapa siguiente con un máximo de **dos materias** evaluadas negativamente. Cuando el alumnado accede al ciclo siguiente con evaluación negativa en una o dos áreas, el Centro establecerá un plan de actuación que contemple medidas de refuerzo educativo para la recuperación de aquellas. Dicho plan de actuación será elaborado por el maestro

responsable del área y el tutor y se hará constar en las Programaciones Didácticas correspondientes.

CRITERIO LEGAL: Cuando un alumno no haya alcanzado el desarrollo correspondiente de competencias básicas y el adecuado grado de madurez, podrá permanecer un año más en el mismo ciclo. Esta medida podrá adoptarse una sola vez a lo largo de la Educación Primaria y deberá ir acompañada de las medidas de refuerzo educativo. ***Esta limitación no será de aplicación al alumnado con necesidades educativas especiales, quienes podrán permanecer en esta etapa educativa un año más excepcionalmente y siempre que esto favorezca su integración socioeducativa.***

Aplicación de los criterios de promoción

1. Alumnos con una materia evaluada negativamente promocionarán al ciclo o etapa con las medidas de refuerzo establecidas en el Plan de Actuación.
2. Alumnos con tres o más materias evaluadas negativamente y no han repetido curso anteriormente, No promocionarán al ciclo siguiente.
3. En la decisión de promoción o no de un alumno con dos áreas evaluadas negativamente se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - El nivel de los aprendizajes básicos no alcanzados impiden seguir con aprovechamiento el nuevo curso (NP)
 - Actitud positiva del alumno y esfuerzo por progresar en el aprendizaje y superar dificultades (SP)
 - La conveniencia de la separación del alumnos/a de grupo, con las repercusiones positivas o negativas, que esta medida pueda ocasionar, se planteará según la integración de los alumnos en el grupo.
 - Asesoramiento del Equipo de Orientación.
 - La medida de No promoción se aplicará cuanto antes (mejor en el primer ciclo que en el tercero), para lograr el desarrollo de las Competencias Básicas y un adecuado grado de madurez.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE CENTRO

“Los centros harán públicos, para el conocimiento de las familias y del propio alumnado, los niveles de competencia que, con relación a los contenidos mínimos, se deberán alcanzar en cada una de las áreas y de los ciclos, así como los procedimientos de evaluación y criterios de calificación.”

Por tanto a continuación se señalan estos Criterios de Calificación que se van a aplicar en el centro en todos los cursos de Educación Primaria.

En la siguiente tabla se señala el valor que tiene cada uno de los siguientes aspectos dentro de la nota global de cada una de las áreas, cuya nota final será la obtenida una vez aplicados estos porcentajes.

EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE:

Es evidente que un buen o mal rendimiento del alumnado no puede proceder, exclusivamente, del trabajo mejor o peor del mismo, sino que es consecuencia del adecuado o inadecuado planteamiento organizativo y didáctico, y de los procesos de enseñanza.

El sentido que tiene la revisión y evaluación, que de forma permanente lleva a cabo el tutor y el equipo pedagógico sobre su propia práctica, es verificar la adecuación del proceso de enseñanza a las características y necesidades educativas del alumnado y, en función de ello, introducir las mejoras necesarias en la actuación docente con un carácter continuo y formativo.

La propia Programación de Aula recoge este análisis y sus conclusiones prácticas, siguiendo, generalmente, indicadores como:

Rendimiento académico de los alumnos

Grado de integración del alumno en el proceso de aprendizaje

Información de las familias

Intercambio del equipo de profesores.

LA REVISIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE

La organización actual de los centros educativos hace imprescindible el trabajo en equipo, la colaboración de unos profesionales con otros, a fin de que se asegure el intercambio y la coordinación entre iguales, sin que nadie vea arbitrariamente.

Por otra parte, la forma genuina de formación permanente del profesorado es la reflexión y el trabajo conjunto de los profesionales que colaboran en el mismo centro. La reflexión sobre la propia práctica docente es, pues, la mejor vía posible de formación permanente; especialmente, cuando se hace con rigor y con la ayuda de instrumentos válidos.

La Revisión de la Práctica Docente es, por todo ello, un elemento clave para ir valorando y corrigiendo, en los equipos de trabajo, las acciones y actividades programadas; así como las formas de organización establecidas.

Corresponde al Equipo Directivo, Claustro y Comisión de Coordinación Pedagógico, el desarrollo y seguimiento de estas actuaciones de evaluación. Para cada curso, desde el acuerdo de la C. C. P. se determina el instrumento de evaluación a aplicar, el calendario de fechas, etc.

Posibles Apartados para el comentario de los Equipos son:

1. El Plan de Acción Tutorial
2. El Plan de Trabajo de los Equipos: Ciclos y otros Equipos
3. La Práctica del Aula.
4. La Coordinación pedagógica.
5. El Funcionamiento y la organización como Centro.
6. El Plan Lector
7. La Convivencia: desarrollo del Plan...

Las conclusiones sobre los comentarios de ambas sesiones de trabajo constituyen acuerdos para posibles propuestas de mejora y pasan a formar parte de la Memoria Final del Curso.

LA MEMORIA FINAL SOBRE LA PROGRAMACIÓN GENERAL DEL CURSO.

La Programación Anual supone el marco general de actuación de toda la actividad docente y organizativa del Centro.

Es preceptiva su elaboración en los primeros días del Curso y conlleva igualmente una valoración final por parte de los equipos de trabajo y los órganos de gobierno del centro.

Esta Memoria final, con la correspondiente síntesis de propuestas de mejora para el curso próximo, constituye otro elemento más de evaluación de la Práctica docente.

Corresponde al Consejo Escolar su aprobación y la Inspección Educativa mantiene un especial seguimiento sobre sus acuerdos y decisiones

14.- MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA LOS ALUMNOS CUYOS PADRES O TUTORES NO HAN OPTADO POR LA ENSEÑANZA DE LA RELIGIÓN.

Al formalizar la matrícula y al principio de cada curso, los padres o tutores legales de los alumnos pueden optar a que estos reciban o no enseñanza de religión.

Nuestro centro dispone de medidas organizativas para que los alumnos que no opten por la enseñanza de la religión reciban la debida atención, sin que esto suponga discriminación alguna por la elección de una u otra opción.

Las actividades que se impartirán a los alumnos, que no opten por la enseñanza, se desarrollarán en horario simultáneo al de ésta, y estarán preferentemente orientadas a trabajar la educación en valores por medio de lecturas, prensa, internet...

15.-MEDIDAS DE COORDINACIÓN CON OTRAS ETAPAS EDUCATIVAS ANTERIORES Y POSTERIORES.

Segundo ciclo de Educación Infantil:

Según la legislación vigente se establece, a principios del mes de septiembre, un calendario de reuniones del tutor/a del Tercer Curso de E.I., con el tutor/a del 1er Ciclo de E.P. con el fin de intercambiar información y comentar los informes de cada alumno y el ritmo de aprendizaje.

El intercambio de información comentado anteriormente se ve favorecido por la organización del centro, y el tamaño del mismo, con un número reducido de alumnos, que facilita que todo el claustro sea conocedor de las características y ritmo de aprendizaje de prácticamente todo el alumnado.

Educación Primaria:

.- **Al final de cada ciclo** el maestro tutor, con la información aportada por los demás maestros del alumno, elaborará un informe individualizado. En él se recogerán aquellos aspectos relevantes sobre su proceso de aprendizaje y socialización, las medidas de apoyo y refuerzo educativo o de adaptación curricular significativa que hubieran sido aplicadas, y otros aspectos que, a juicio del tutor, resulten de interés para el progreso general del alumno.

El centro facilitará un modelo de dicho informe que, en todo caso, se iniciará al comienzo de cada ciclo y se completará al finalizar cada curso. Al término de cada ciclo, estos informes se pondrán a disposición del tutor del grupo del ciclo siguiente.

Los tutores de los cursos Segundo y Cuarto mantendrán reuniones con los tutores de Tercero y Quinto, respectivamente, también durante el mes de septiembre para favorecer la coordinación y el intercambio de información.

.- **Al finalizar la Educación Primaria** de acuerdo a lo establecido en el DECRETO 26/2016, de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación primaria en la Comunidad de Castilla y León, el maestro tutor elaborará un informe individualizado sobre el grado de adquisición de los aprendizajes, especialmente los que condicionen más el progreso educativo del alumno, y aquellos otros aspectos que se consideren relevantes en el proceso de formación del alumno.

Cuando el alumno que finaliza la etapa cambie de centro para cursar las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, el informe individualizado se adjuntará al historial académico de la Educación Primaria y será remitido, antes del inicio del curso escolar, al director del centro dónde el alumno continúe sus estudios. Al establecer los mecanismos de coordinación con la educación secundaria se garantizará la confidencialidad de esta información.

16.- PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN DEL PEC.

- La revisión de este documento se realizará cada 2 años.
- Cualquier modificación sobre este documento se informará al Claustro y posteriormente deberá ser aprobado por el Consejo Escolar.
- Las modificaciones se realizarán antes de finalizar el 1º trimestre del curso académico correspondiente.

Fecha de aprobación: mayo de 2019